



XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
La Habana, Cuba, 5-6 de noviembre de 2003

RESOLUCIÓN CG/Res.452
ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUOTAS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

La Conferencia General,

Tomando en consideración el Memorandum del Secretario General (Doc. CG/568 Rev.);

Teniendo presente el Artículo 12 del Reglamento Financiero del OPANAL;

Considerando que para el período de cuatro años, a partir del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 fueron electos por Resolución 392 (XVI), Chile, Jamaica, México, Perú y Venezuela;

Considerando asimismo que como lo marca el mismo Artículo 12 “...podrán ser reelectos por un período adicional de 4 años”;

Recordando que por Resolución 434 (E-XVI) del 26 de noviembre de 2002, Argentina, Brasil y Panamá fueron elegidos por un año que termina el 31 de diciembre de 2003,

Resuelve:

1. **Elegir** como Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto del OPANAL a los Gobiernos de Belize, Brasil, Chile, Guatemala y México por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007 a fin de que, además de las atribuciones que el Tratado de Tlatelolco le confiere a la CCAAP y de las que le asigna la Conferencia General, velen por el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo de acuerdo con las disposiciones del propio Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.

2. **Agradecer** a los Gobiernos de Argentina, Jamaica, Panamá, Perú y Venezuela por su entusiasta y activa labor como Miembros de la CCAAP.

3. **Reconocer** a los Estados Miembros y Observadores de la CCAAP por el apoyo y colaboración en los trabajos realizados para el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo.

(Aprobada por aclamación en la 102ª Sesión
celebrada el 6 de noviembre de 2003)